

## **PRÁCTICAS DOCENTES COLABORATIVAS: EL ROL DEL DOCENTE TITULAR.**

Dra. Manuela G. González.<sup>1</sup>

El interés por la educación jurídica y la crítica de sus déficit y problemas no son nuevos, aunque sí persistentes y reiterados. Estos comprenden un complejo abanico de aspectos que van desde lo estrictamente pedagógico a lo institucional desde la excesiva individualidad hasta la necesidad de la producción de un saber colaborativo tanto en su formulación como en su ejecución.

La institución hoy se encuentra en una fuerte contradicción entre los propósitos de desarrollo de profesionales críticos y creativos y la realidad pedagógica que a través de su enseñanza no llega a producir la modificación de la visión del mundo del estudiante y por lo tanto de su ulterior ejercicio profesional.

Entre el viejo plan de estudio y el nuevo, existe una tensión que requiere la creación de espacios de aprendizaje, de saberes y actitudes necesarios para abordar profesionalmente situaciones de desigualdad y lograr una formación situada.

Este concepto tendría al menos dos dimensiones: qué estudiar y quiénes pueden construir conocimiento legítimo.

El primero se refiere a la necesidad de que el conocimiento construido por la facultad sea significativo para entender y resolver los problemas relativos a las condiciones de vida material y simbólica de los sectores carentes de poder.

El segundo se refiere a la producción de conocimiento que debe develar el origen ideológico del mismo. Allí encontramos un amplio abanico que va desde el docente funcionario/a judicial part-time al docente investigador/a full

---

<sup>1</sup> Profesora Titular Ordinaria de Sociología Jurídica Cátedra II, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata.

time que nos obliga a interrogarnos acerca de cómo construyen conocimiento ellos, junto a los/as estudiantes utilizando qué doctrina qué jurisprudencia nacional, extranjera cómo contextualizan el conocimiento qué recortes realizan con qué intenciones explícitas o no.

En este contexto de producción de conocimiento legítimo relacionar las prácticas concretas que se dan en las cátedras, visibilizar sus lógicas de funcionamiento y exponerlas a debate, con el objeto de *identificar diferentes concepciones de la formación y de la práctica profesional de los/as abogados/as* puede contribuir en el proceso de cambio que hemos emprendido.

La importancia de la visibilización de las decisiones que se toman tanto en el aula como en la cátedra, deberían ser permanentemente revisadas especialmente en relación con las necesidades sociales y las valoraciones subyacentes.

Esta situación nueva exige repensar la relación pedagógica, plantear otras formas de enseñar, otras formas de habilitar la palabra y la escucha. Así, entra en el campo jurídico uno de los temas clásicos de la pedagogía: la relación pedagógica.

Podremos hipotetizar que quizás el reclamo pedagógico profundo encuentre eco aquí, porque las Facultades de Derecho aún conservan formas muy tradicionales de enseñar, heredadas del pasado escolástico donde entre otros roles debe ser repensado el del Profesor Titular a fin de delimitar su función de gestión colaborativa al interior de su cátedra, con otras cátedras y con otros espacios institucionales que afrontan problemáticas similares desde diferentes perspectivas, en la búsqueda de una formación crítica y comprometida, entendiendo que esa contribución tiene pleno carácter social y es posibilitadora de otras prácticas jurídicas, en vistas a una sociedad más justa para todos/as.

La necesidad de repensar la estructura de cátedra vigente desde el siglo pasado que organiza la educación en forma piramidal con la figura del profesor/a titular en la cúspide es al menos conveniente empezar a repensarla

a partir del nuevo plan de estudio apuntando a una docencia más democrática, colocando al estudiante en el centro de los procesos de enseñanza y de aprendizaje y a los/as docentes en una situación más igualitaria, transversal e interdisciplinaria al momento de la selección de contenidos y del abordaje de los mismos.

Cambiar la cultura profesional es promover la emergencia de nuevos roles y patrones de relaciones entre las y los profesores repensando las estructuras organizativas y los modos de pensar y hacer la enseñanza trabajar para salir del contexto competitivo, aislado y exitista que, muchas veces ha fracturado los lazos interpersonales y eso se ha visto reflejado al interior de las estructuras de las cátedras.

La enseñanza jurídica como las leyes son representaciones simplificadas, formas de imaginar y ordenar las relaciones humanas que para ser eficaces encojen la complejidad de la realidad. Está en nosotros explicitar desde dónde estamos enseñando y qué profesionales pretendemos formar en una sociedad cada vez más individualista, globalizada, violenta y desigual, donde el derecho y sus intérpretes, aparecen como parte inescindible del problema y de las posibles respuestas.